

Nota

Número:
Referencia: Decreto renuncia adjudicación Lescano Alejandro
A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Pablo Gaston Ghirardi
(FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO.
<u>VISTO</u> : La nota presentada por el Sr. Lescano Alejandro, bajo expediente electrónico EX-2024-
00027038MUNICRESPO-ME#SGDH y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 530/15, aprobado por Ordenanza 23/16, se adjudicó y autorizó la venta de determinados terrenos de propiedad municipal, ubicados en Manzana Nº 440,

Partida Provincial Nº 253359.

Que le fue adjudicado el Lote N° 5 Mz. 591 a Nélida Inocencia Torres, DNI N° 29.520.579 y a Mario Alejandro Lescano, DNI N° 28.357.929.

Que a través de la mencionada nota, el Sr. Lescano Alejandro, DNI Nº 28.357.929 renuncia a la adjudicación del lote social.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Mario Alejandro Lescano, DNI N° 28.357.929, al Lote N° 5 Mz. 591, que le fue adjudicado mediante Decreto 530/15, aprobado por Ordenanza 23/16.

Art. 2°.- Adjudíquese Ad Referéndum del Concejo Deliberante, en forma total, el inmueble ubicado en calle Parque Nacional Los Glaciares N° 230, con superficie de 212.19 m2., Manzana N° 591, Registro N° 14.024, Partida Provincial N° 271.069, de la ciudad de Crespo.

<u>Art. 3º.-</u> Pásese copia del presente a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.